



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 036-ALCALDÍA-GADMC-DÉLEG-2021

Ab. Nelson Geovanni Chuya Jara  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN DÉLEG**

### CONSIDERANDO:

- Que:** El **Art. 22 de la** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;
- Que:** El inciso segundo del **Art. 25 del Reglamento General de la** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad de la entidad, mediante resolución debidamente motivada, resolución que junto con el plan reformado, serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); previa consulta de la disponibilidad presupuestaria;
- Que:** La Economista María Angélica Caizaguano Dután, Directora Financiera del GAD Municipal del Cantón Déleg, mediante oficio N° 268-DF-2021, de fecha 02 de agosto del 2021, entre otras cosas señala que: *"En atención a lo solicitado, adjunto al presente sírvase encontrar la tercera reforma al plan anual de compras, en tal virtud solicito se disponga al departamento jurídico elabore la Resolución respectiva, conforme lo determina el artículo 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS"*;
- Que:** Mediante oficio N° 1230-ADM-2021 de fecha 03 de agosto de 2021, el Abogado Nelson Geovanni Chuya Jara, Alcalde del Cantón Déleg, dispone a Procuraduría Síndica, realizar la Resolución Administrativa de la Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones de conformidad con el ordenamiento legal;
- Que:** El numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia al literal b) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que el Alcalde, como titular de la representación legal de la municipalidad y su máxima autoridad, se encuentra facultado para ejercer las acciones ejecutivas pertinentes a la administración de la entidad; y,

En uso de sus atribuciones.



**RESUELVE:**

**Art. 1.** Autorizar la **TERCERA** Reforma del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Déleg del año 2021, incorporando al existente, el servicio que a continuación se enuncia, de acuerdo a los montos establecidos en el siguiente detalle:

TERCERA REFORMA PLAN ANUAL DE COMPRAS																		
Por favor no modificar la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública																		
RUC: ENTI 0300001120001																		
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS																
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC-A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, libro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (año)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (solo los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (año)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRESTAMO BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2021	75.01.05	542100012	OBRA	CONSTRUCCION DE LA CALLE AJUJOSTO ZAMORA ENTRE SAN BARTOLOME Y LEONARDO CORDERO, DÉLEG CAÑAR.	1	UNIDAD	50,000.00	X	X		NO NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA				COMUN	INVERSION
2021	75.01.05	542100012	OBRA	PAYMENTACION DE LA CALLE JUAN B MEJIA ENTRE FRAJ VICENTE SOLANO Y AVENIDA 07 DE FEBRERO.	1	UNIDAD	155,000.00	X	X		NO NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA				COMUN	INVERSION
2021	75.01.07	541210012	OBRA	CONSTRUCCION DE UN PARADOR TURISTICO EN LA LAGUNA DE CHAVAZHIN	1	UNIDAD	361,607.15	X	X		NO NORMALIZADO	NO	COTIZACION				COMUN	INVERSION
2021	75.01.05	547400014	OBRA	CONSTRUCCION DE HEREDAS EN LA COMUNIDAD DE HORNAPALA		UNIDAD	41,637.17	X	X		NO NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA				COMUN	INVERSION
2021	75.01.07	542700211	OBRA	CONSTRUCCION AREA RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE BAYANDEL	1	UNIDAD	60,000.00	X	X		NO NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA				COMUN	INVERSION
2021	75.01.07	542700211	OBRA	CONSTRUCCION DE LA CANCHA SINTETICA EN EL CANTON DELEG	1	UNIDAD	60,714.29	X	X		NO NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA				COMUN	INVERSION
2021	73.04.17	621650012	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL PROYECTO PINTADO DE CANCHAS DEPORTIVAS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, PARA CANTON DELEG- PARROQUIA SOLANO Y BAYANDEL*	1	UNIDAD	9,093.50	X	X		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRICA				COMUN	INVERSION
2021	75.01.07	#REF!	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CUBIERTA DE LA IGLESIA DEL SANTUARIO DE BURGOS	1	UNIDAD	15,000.00	X	X		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRICA				COMUN	INVERSION
2021	73.04.17	#REF!	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL PROYECTO RAMAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNIDAD DE BAYANDEL INCLUIVE PLANTA DE TRATAMIENTO	1	UNIDAD	9,797.90	X	X		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRICA				COMUN	INVERSION
2021	73.04.17	541210012	SERVICIO	CONTRATACION DE MAQUINARIA PARA LA OBRAS A REALIZARSE POR ADMINISTRACION DIRECTA	1	UNIDAD	8,000.00	X	X		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRICA				COMUN	INVERSION
2021	84.01.05	491130025	BIEN	VEHICULOS (Adquisición # 1 de vehículos)	1	UNIDAD	51,100.00	X	X		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRICA				COMUN	INVERSION
2021	73.06.13	622610011	SERVICIO	MANUTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHICULO ( REPUESTOS Y ACCESORIOS)	1	UNIDAD	4,000.00	X	X		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRICA				COMUN	INVERSION



- 1.1.** Incremento de la partida presupuestaria N° 75.01.05, para la contratación de maquinaria para el sistema de agua potable y alcantarillado se solicita el cambio a la partida presupuestaria N° 73.04.17.
  - 1.2.** Es necesario considerar que al efectuar la primera reforma al presupuesto participativo 2021, algunos proyectos considerados en el plan anual de compras inicial 2021, quedan excluidos, conforme el oficio No.- 268-DF-2021 de fecha 02 de agosto de 2021, suscrito por la economista Angélica Caizaguano, directora financiera.
- 
- Art. 2.** Las contrataciones previstas en el artículo que antecede, se subirán al portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); en la forma que han sido previstas, de tal manera que no se subdivida el objeto de la contratación.
  - Art. 3.** Tan pronto se encuentre publicada la modificación al Plan Anual de Contrataciones, se elaborarán los pliegos precontractuales o proyectos necesarios para la contratación o ejecución de las obras planificadas.
  - Art. 4.** Disponer a las Unidades de Compras Públicas y de Sistemas, para que publiquen el contenido de la presente Resolución Administrativa en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), y en la página web de la municipalidad respectivamente.
  - Art. 5.-** Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.
  - Art. 6.** El Abg. Jimmy Granizo, Secretario del Concejo del GAD Municipal del Cantón Déleg, encárguese de la notificación de la presente resolución, a los servidores públicos antes nombrados.

**COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.-** Déleg, 03 de agosto del 2021.

Nelson Geovanni Chuya Jara  
**ALCALDE**